

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00468** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **MARIA FERNANDA ZULUAGA MARTÍNEZ**, en contra de **EDUARDO MUÑOZ LOZANO** y **LUIS JAVIER PACHÓN ALARCÓN** por las siguientes sumas:

1° Letra de Cambio No. 32-172-19

1.1° **\$1'585.364,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 01 de febrero de 2021.

1.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde el 02 de febrero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. RECONOCER a la abogada **MARÍA FERNANDA ZULUAGA MARTÍNEZ**, quien se encuentra actuando en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 06 hoy, 07 de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.